



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0139 2017-GRA/GR

Ayacucho, 02 MAR 2017.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 188 - 2016-MINAM y el Informe Técnico N° 008-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA-jtv, sobre el reconocimiento de los integrantes del Grupo Impulsor de la Reserva de Biósfera del Departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del gobierno, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización; igualmente define que los Gobiernos Regionales gozan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, se establece que las reservas de biósfera son ecosistemas terrestres, costeros o marinos, o una combinación de ambos, reconocidos internacionalmente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera;

Que, las reservas de biósfera se crean para promover y demostrar una relación equilibrada entre los seres humanos y la biosfera, constituyéndose en modelos de gestión del territorio que integra el mantenimiento de la diversidad biológica con su aprovechamiento sostenible, para lo cual se requiere el involucramiento de actores, a través de compromisos y acuerdos, generando beneficios compartidos;

Que, el reconocimiento de las Reservas de Biosfera, implica la presentación de una propuesta ante la UNESCO por el Estado interesado, en la



cual se establecen los objetivos, modelos de gestión, financiamiento, características humanas, físicas y biológicas, región biogeográfica, usos del suelo, población humana, características biofísicas, servicios de los ecosistemas, función de conservación, de desarrollo y de apoyo logístico, precisando los avales suscritos por los sectores públicos y privados, entre otros aspectos;

Que, conforme a lo descrito en el informe de la referencia, existe el compromiso y la voluntad de diversos sectores públicos y privados del departamento Ayacucho para lograr el reconocimiento de una reserva de biosfera, en la que se denote su alta diversidad biológica y cultural, característica propia de dicha región;

Que, mediante el documento del visto, el Gobierno Regional de Ayacucho, comunica el establecimiento a nivel regional, local y de sociedad civil de un "Grupo Impulsor para la elaboración de la propuesta de reconocimiento de la Reserva de Biosfera del departamento de Ayacucho";

Que, las instituciones inmersas en el Grupo Impulsor de la Reserva de Biósfera del Departamento de Ayacucho, aceptan y designan como coordinadores representantes a titulares y suplentes, integrado por representantes del Gobierno Regional de Ayacucho, Municipalidad Provincial de Huamanga, Municipalidad Provincial de Vilcashuamán, Municipalidad Distrital de Quinua, Municipalidad Distrital de Vischongos, Universidad de Nacional San Cristóbal de Huamanga y de la Esperienzi Ricerche di Cooperazione Internazionale - ERCI TEAM, con quienes se compartirá el intercambio de experiencias entre la Reserva de Biófera de Ayacucho (Perú) y de la Marsica (Italia);

Que mediante el Informe Técnico, manifiesta la importancia para la Región Ayacucho de una Reserva de Biosfera que implica más que la conservación y protección de la biodiversidad, también se enfoca en el desarrollo económico y humano, la investigación, la educación y el intercambio de información entre las distintas reservas que forman la red mundial. Las Reservas de Biosfera ambicionan a servir al mundo como laboratorios vivos para la investigación y demostración del manejo y uso sostenible de terreno, agua y biodiversidad;

Que mediante Resolución Ministerial N° 188-2016-MINAM, Reconoce al Grupo Impulsor de la Reserva de Biosfera del departamento de Ayacucho y SERNANP, brindará el apoyo técnico necesario al Grupo Impulsor, así como la presentación ante la Jefatura del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la propuesta de reconocimiento de la Reserva de Biosfera del departamento de Ayacucho, para su evaluación y tramitación respectiva ante la UNESCO;



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley de la Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del estado.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del **Grupo Impulsor de la Reserva de Biósfera del Departamento de Ayacucho**, a través de Representantes titulares y alternos:

Gobierno Regional de Ayacucho, Blgo. Dante Alex Medina Gutiérrez y El Blgo. Jesús Tello Velarde.

Municipalidad Provincial de Huamanga, Blga. María Consuelo Paredes Castilla y la Ing. Analy Maricruz Gavilán Valer.

Municipalidad Provincial de Vilcashuamán, Ing. Aquiles Gutiérrez Macizo y al señor Guido, Díaz Martínez.

Municipalidad Distrital de Quinoa, Econ. Orlando Yury Mallcco Velarde.

Municipalidad Distrital de Vischongos, Sr. Maximiliano Quispe Paquiyauri.

Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Dr. Jesús De La Cruz Arango.

Esperienze Ricerche di Cooperazione Internazionale - ERCI TEAM., Daniel Valle Basto y Jaime Andrés Cabrera Blume.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto Regional en la página electrónica del Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia Regional de Recursos Naturales e informática y a la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSFERIR el presente Decreto a todas las entidades que conforman Grupo Impulsor de la Reserva de Biosfera del departamento de Ayacucho y a las instancias administrativas del Gobierno Regional que corresponda, previa formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)